

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar a la señora Rosa Francisca Zavala Correa, Directora General de la Dirección General de Sostenibilidad Pesquera del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura y a la señorita Graciela Eloina Milla Gonzales, profesional de la citada Dirección General, como representantes titular y alterna, respectivamente, del Ministerio de la Producción ante la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente para el seguimiento y la evaluación de las medidas adoptadas en el marco del acuerdo denominado "Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe", creada por Decreto Supremo N° 051-2016-PCM.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Secretaría Técnica de la citada Comisión adscrita al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, y a los representantes designados en el artículo precedente, para los fines correspondientes.

**Artículo 3.-** Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional del Ministerio de la Producción (<http://www.produce.gob.pe>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BRUNO GIUFFRA MONTEVERDE  
Ministro de la Producción

1424428-3

## Designan representantes titular y alterno del Ministerio ante la Comisión Multisectorial para la Salvaguardia y Revalorización de los Conocimientos, Saberes, y Prácticas Tradicionales y Ancestrales de los Pueblos Indígenas u Originarios

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 347-2016-PRODUCE

Lima, 2 de setiembre de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2016-MC, se crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente, que depende del Ministerio de Cultura, denominada Comisión Multisectorial para la Salvaguardia y Revalorización de los Conocimientos, Saberes, y Prácticas Tradicionales y Ancestrales de los Pueblos Indígenas u Originarios; la misma que está integrada, entre otros, por un representante titular y un representante alterno del Ministerio de la Producción;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 343-2012-PRODUCE;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar al Viceministro de MYPE e Industria y al señor Klebert Romeo Sotomayor Espinoza, profesional de la Dirección General de Sostenibilidad Pesquera del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, como representantes titular y alterno, respectivamente, del Ministerio de la Producción ante la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente, que depende del Ministerio de Cultura, denominada Comisión Multisectorial para la Salvaguardia y Revalorización de los Conocimientos, Saberes, y Prácticas Tradicionales y Ancestrales de los Pueblos Indígenas u Originarios, creada por Decreto Supremo N° 006-2016-MC.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Secretaría Técnica que depende del Ministerio de Cultura y a los representantes designados en el artículo precedente, para los fines correspondientes.

**Artículo 3.-** Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional del Ministerio de la Producción (<http://www.produce.gob.pe>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BRUNO GIUFFRA MONTEVERDE  
Ministro de la Producción

1424428-4

## Aceptan renuncia y designan Secretario General del Instituto del Mar del Perú - Imarpe

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

### RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA CIENTÍFICA N° 254-2016-IMARPE/DEC

Callao, 6 de setiembre de 2016

VISTOS:

El Acuerdo N° 076-2016-CD/O adoptado por el Consejo Directivo en su Novena Sesión Ordinaria de fecha 05 de setiembre de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 345-2012-PRODUCE de fecha 23 de julio de 2012, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Instituto del Mar del Perú – Imarpe;

Que, el artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto del Mar del Perú – Imarpe, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 345-2012-PRODUCE, establece que la Secretaría General es el órgano responsable de las actividades administrativas del Imarpe. Constituye la autoridad administrativa y actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los órganos de administración interna;

Que, mediante Acuerdo N° 016-2015-CD/O de la Tercera Sesión Ordinaria celebrada el 30 de marzo de 2015, el Consejo Directivo aprobó la designación del Licenciado en Investigación Operativa, Sergio Eugenio Miranda Flores, en el cargo de confianza de Secretario General del Instituto del Mar del Perú;

Que, mediante el artículo 2° de la Resolución Directoral DEC N° 095-2015 de fecha 06 de abril de 2015 se designa al señor Licenciado en Investigación Operativa, Sergio Eugenio Miranda Flores, en el cargo de confianza de Secretario General del Instituto del Mar del Perú – Imarpe;

Que, mediante carta de fecha 17 de agosto de 2016, el referido funcionario ha presentado renuncia al cargo designado;

Que, en el numeral 1 del Acuerdo N° 076-2016-CD/O adoptado por el Consejo Directivo en su Novena Sesión Ordinaria de fecha 05 de setiembre de 2016, se resuelve aceptar la renuncia presentada por el Licenciado en Investigación Operativa, Sergio Eugenio Miranda Flores, en el cargo de confianza de Secretario General del Instituto del Mar del Perú - Imarpe;

Que, en el numeral 2 del Acuerdo citado en el párrafo precedente se designa al Economista Godofredo Federico Cañote Santamarina en el cargo de confianza de Secretario General del Instituto del Mar del Perú - Imarpe;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación de Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos referente a la publicidad, dispone que todas las resoluciones de designación o nombramiento de funcionarios en cargos de confianza surten efecto a partir del día de su publicación en el diario oficial El Peruano, salvo disposición en contrario de la misma que postergue su vigencia;

Con la visación de la Secretaría General y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Ley N° 27594, Ley que regula

la participación de Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, el Reglamento de Organización y Funciones del Imarpe, aprobado por Resolución Ministerial N° 345-2012-PRODUCE;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aceptar la renuncia presentada por el Licenciado en Investigación Operativa, SERGIO EUGENIO MIRANDA FLORES, en el cargo de confianza de Secretario General del Instituto del Mar del Perú - Imarpe; dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2°.-** Designar al Economista GODOFREDO FEDERICO CAÑOTE SANTAMARINA en el cargo de confianza de Secretario General del Instituto del Mar del Perú - Imarpe.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Oficina General de Administración, a través del Área Funcional de Recursos Humanos, realice las gestiones administrativas pertinentes para dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RENATO C. GUEVARA CARRASCO  
Director Ejecutivo Científico

1425080-1

## RELACIONES EXTERIORES

### Ratifican el “Acuerdo sobre los Privilegios e Inmунidades de la Corte Penal Internacional”

DECRETO SUPREMO  
N° 070-2016-RE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el “Acuerdo sobre los Privilegios e Inmунidades de la Corte Penal Internacional” fue adoptado el 9 de setiembre de 2002 en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, y aprobado por Resolución Legislativa N° 30266, del 19 de noviembre de 2014;

Que, es conveniente a los intereses del Perú la ratificación del citado instrumento jurídico internacional;

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 56° y 118° inciso 11 de la Constitución Política del Perú y el artículo 2 de la Ley N° 26647;

DECRETA:

**Artículo 1°.-** Ratifícase el “Acuerdo sobre los Privilegios e Inmунidades de la Corte Penal Internacional”, adoptado el 9 de setiembre de 2002 en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, y aprobado por Resolución Legislativa N° 30266, del 19 de noviembre de 2014.

**Artículo 2°.-** De conformidad con los artículos 4° y 6° de la Ley N° 26647, el Ministerio de Relaciones Exteriores procederá a publicar en el diario oficial “El Peruano” el texto íntegro del Acuerdo, así como su fecha de entrada en vigencia.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD  
Presidente de la República

RICARDO LUNA MENDOZA  
Ministro de Relaciones Exteriores

1425411-1

### Modifican circunscripción del Consulado General de Bolivia en Lima y reconocen Cónsul General de Bolivia en Lima

RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 189-2016-RE

Lima, 6 de setiembre de 2016

VISTAS:

La Nota N° MRL 229-071, de 18 de marzo de 2016, mediante la cual la Embajada del Estado Plurinacional de Bolivia, solicita la modificación de la circunscripción del Consulado General de Bolivia en Lima;

La Nota N° MRL 451-139, de 8 de junio de 2016, la Embajada del Estado Plurinacional de Bolivia, mediante la cual solicita el reconocimiento del señor Luis Angel Pabón Cuentas, como Cónsul General de Bolivia en Lima;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota RE (CON) N° 6-7/36, de 22 de junio de 2016, de la Dirección de Política Consular, el Gobierno peruano otorgó el beneplácito para el nombramiento del señor Luis Angel Pabón Cuentas y el consentimiento para la modificación de la circunscripción del Consulado General de Bolivia en Lima, del departamento de Lima a los departamentos de Lima, Pasco, Ancash, Huánuco, Lambayeque, San Martín, Loreto, Cajamarca, Piura e Ica;

Con la opinión favorable de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 118°, inciso 11) y 13) de la Constitución Política del Perú, así como los artículos 4°, inciso 2) y 3), 9°, inciso 1), y 12° de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Modificar la circunscripción del Consulado General de Bolivia en Lima, que comprenderá en lo sucesivo los departamentos de Lima, Pasco, Ancash, Huánuco, Lambayeque, San Martín, Loreto, Cajamarca, Piura e Ica.

**Artículo 2°.-** Reconocer al señor Luis Angel Pabón Cuentas, como Cónsul General de Bolivia en Lima, con jurisdicción en la circunscripción de los departamentos de Lima, Pasco, Ancash, Huánuco, Lambayeque, San Martín, Loreto, Cajamarca, Piura e Ica.

**Artículo 3°.-** Extender el Exequátur correspondiente.

**Artículo 4°.-** La presente Resolución será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD  
Presidente de la República

RICARDO LUNA MENDOZA  
Ministro de Relaciones Exteriores

1425411-5

### Delegan en la Representante Permanente del Perú ante la OEA, las facultades suficientes para que suscriba la Convención Interamericana contra el racismo, la discriminación racial y formas conexas de intolerancia

RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 190-2016-RE

Lima, 6 de setiembre de 2016